



Universidad de Concepción

RESOLUCIÓN U. DE C. N° 2020 - 014 - 2 - a.

VISTOS:

1. Lo solicitado en el oficio 2-2020 de 24.01.2020 de la Dirección de Equidad de Género y diversidad, mediante el cual la Directora de dicha repartición doña Lucía Saldaña Muñoz solicita, con el mérito de los antecedentes que acompaña, instruir una investigación en contra del funcionario Claudio Alveal Peña, en virtud de haberse declarado admisible la denuncia que en su contra ha presentado la trabajadora Pamela Salas Herrera por eventuales conductas constitutivas de violencia de género reiterada.
2. Que, de acuerdo a lo solicitado por la señalada Directora y teniendo en consideración la naturaleza de los hechos denunciados, se hace necesario instruir una investigación con el objeto de determinar la ocurrencia de los mismos, la efectividad de lo denunciado, las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse y, de ser procedente, aplicar las sanciones que correspondan.
3. Que se advierte, que los hechos referidos guardan estrecha relación con los señalados en el Oficio 23-2019 de la Dirección de Equidad de Género y diversidad que dio origen a una investigación ordenada por resolución U. de C. 2019-084-2, de manera que resulta pertinente invocar el principio de la economía procesal.
4. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2019-031 modificado por el Decreto U. de C. 2019-095, que contiene el Protocolo de actuación relacionado con las conductas constitutivas de acoso sexual, violencia y discriminación por razón de sexo, identidad de género, expresión de género u orientación sexual, lo previsto en el decreto U. de C. 2018-075, y en los Estatutos de la Corporación.

RESUELVO:

1. Amplíese la investigación ordenada por resolución U. de C. 2019-084-2 en contra de Claudio Alveal Peña, con el objeto de determinar la forma como ocurrieron los hechos a que se refiere el Visto N° 1, de la presente resolución, las responsabilidades que se puedan derivar de los mismos y, en su caso, la aplicación de las sanciones que procedan, conforme al mérito de la investigación.
2. Desígnase en calidad de Fiscal a cargo de la investigación a la abogada Patricia Parra Poblete, quien deberá nombrar un Secretario o Secretaria que actuará al mismo tiempo como Ministro de Fe de las diligencias y actuaciones que se realicen en la presente investigación.
3. Desígnase a la abogada Bárbara Flores Durán, en calidad de Defensora Laboral, a fin de que acompañe y oriente al trabajador denunciado durante el proceso de investigación.



Universidad de Concepción

4. Que a fin de resguardar el debido proceso ampliése el plazo de la investigación, por el término de 30 días contados desde la fecha en que se notifique por la Fiscal al sr. Alveal Peña la presente resolución.
5. Adjúntense a la investigación el documento a que se refiere el Visto N° 1, de la presente resolución, y antecedentes que se adjuntan al mismo, sin perjuicio de las demás diligencias que estime procedente realizar la Fiscal durante la investigación.
6. Notifíquese por el Secretario General la presente resolución a doña Patricia Parra Poblete, Fiscal, y a la Defensora Laboral doña Bárbara Flores Durán, por el medio más expedito posible incluido correo electrónico, adjuntando los antecedentes disponibles.

Transcribábase electrónicamente: al Vicerrector de Asuntos Económicos y administrativos; a la Directora de la Dirección de Personal; a la Directora de la Dirección de Equidad de Género y Diversidad, al Contralor.

Concepción, 05 de marzo de 2020



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Resuelto por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la Universidad de Concepción.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CSR/MTR/plc